STRH
202551600008866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 886 DE 2025

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 001 de 2009 y No. 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ALEJANDRO HERRERA ÁNGEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.038.284, mediante Resolución No. 1296 del 14 de febrero de 2023 fue nombrado en período de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y tomó posesión del cargo con Acta No. 054 del 03 de marzo de 2023.

Que mediante comunicación radicada en el Instituto bajo el No. 202552600679722 del 13 de mayo de 2025, el señor **LUIS ALEJANDRO HERRERA ÁNGEL** presentó renuncia al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS,** a partir del veintiuno (21) de mayo de 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*
>
> *La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*
>
> *Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*
>
> *La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

STRH
202551600008866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 886 DE 2025
"Por la cual se acepta una renuncia"

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General procederá a aceptar a partir del veintiuno (21) de mayo de 2025, la renuncia presentada por el señor **LUIS ALEJANDRO HERRERA ÁNGEL**, al empleo que venía desempeñando, como quiera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del veintiuno (21) de mayo de 2025, la renuncia presentada por el señor **LUIS ALEJANDRO HERRERA ÁNGEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.038.284, al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la

STRH
202551600008866
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 886 DE 2025

"Por la cual se acepta una renuncia"

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS de la **DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **LUIS ALEJANDRO HERRERA ÁNGEL**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 19 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General
Firma mecánica generada el 19-05-2025 11:45:51 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JAVIER ORTEGA VERA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: MARTHA JADERLYN QUIMBAYO BUITRAGO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos